



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



MINAM

Firmado digitalmente por:
BRAVO BARRIENTOS Luis
Alberto FAU 20402060658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2024 12:38:56-0500

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS
OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0009-18-200701
ANEXO 03

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO AUTORITATIVO

N° 00613-2024-MINAM/VMGA/DGGRS

(Ampliación de unidades vehiculares para el manejo de residuos no peligrosos)

1. EMPRESA

- Razón Social : JUVIER S.A.C.
- N° RUC : 20481155437
- Representante Legal : Antonio Fernández Quispe

2. AMPLIACIÓN DE VEHÍCULOS

MANEJO ¹	N.º DE PLACA DE RODAJE	TIPO DE CARROCERÍA
No peligrosos	T0Q-917	Volquete – N3
	TAI-818	Volquete – N3
	TAJ-808	Volquete – N3
	TDD-812	Volquete – N3
	TDD-861	Volquete – N3
	TDD-873	Volquete – N3
	TDD-909	Volquete – N3
	TDE-825	Volquete – N3
	BXM-942	Volquete – N3
	BXM-893	Volquete – N3

3. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente Constancia de ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos no peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0009-18-200701**, otorgado el 30 de mayo de 2018 a favor de la empresa **JUVIER S.A.C.**, procediendo a incorporar el/los vehículo/s consignado/s en el numeral 2 de la presente Constancia, de acuerdo al siguiente detalle:

- La presente Constancia se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 91.4 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, al haberse cumplido² con los requisitos aplicables establecidos en el Procedimiento Administrativo de código PA21009F69 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM, sus modificatorias, y modificado mediante la Resolución Ministerial N° 264-2022-MINAM; que se encuentra sujeto al régimen del procedimiento de aprobación automática.
- La ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos no peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0009-18-200701**, descrito en la presente Constancia, tiene efecto desde la presentación de la solicitud de la empresa **JUVIER S.A.C.** el 11 de julio de 2024.
- Se mantienen todas las demás condiciones contenidas en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-0009-18-200701**.

Lima, 12 de julio de 2024

Documento Firmado Digitalmente
LUIS ALBERTO BRAVO BARRIENTOS
Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

¹ De conformidad con la Resolución Directoral N° 00751-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, para fines del Registro Autoritativo, las operaciones "Tipo 1" son: i) barrido y limpieza de espacios públicos; ii) recolección selectiva y transporte; y, iii) transferencia; y, únicamente se contempla el manejo y el ámbito de gestión; por lo que, al consignar el manejo "no peligroso" la EO-RS puede manejar todos los tipos de residuos no peligrosos contenidos en Anexo V (Lista B: Residuos no peligrosos) del Reglamento de la LGIRS y en los dispositivos legales vigentes en materia de residuos sólidos. En el caso de los residuos de bienes priorizados, estos deberán manejarse conforme a lo regulado en los respectivos Regímenes Especiales vigentes, según corresponda.

² Corresponde a la SUCE N° 2024389767 (Registro MINAM N° 2024089711) con Informe N° 01371-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESAS
OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0009-18-200701
ANEXO 03**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **i2wqlb**